



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 5 - SET 2000

VISTO el expediente N° 106516/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL, Según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 035/98, y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provvisorio al título de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

1.1. m



*Ministerio de Educación*

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.- modificado por Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*At  
que  
Cf*

*H-141.*

DEPARTAMENTO  
MINISTRO DE EDUCACION

RECEPCION N° 817



Ministerio de Educación

## ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA  
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL.**

- **CONDICIONES DE INGRESO:** - Poseer título de grado Universitario, egresados de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o Institutos reconocidos oficialmente.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIOS/CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------------	---------------------	----------------

01	Salud Ocupacional	48	-
02	Antropología Cultural	32	-
03	Ecología Humana, Social y Política	32	-
04	Metodología de la Investigación	64	-
05	Fisiología del Trabajo	32	-
06	Sociología del Trabajo	32	02
07	Teoría Administrativa	32	-
08	Estadística	48	-
09	Psicología Laboral	32	-
10	Economía	32	-
11	Psicosociología de la Organización	32	03
12	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	32	-
13	Patologías Laborales	48	05-09
14	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	32	11
15	Ergonomía	32	05-09
16	Legislación Laboral	32	-
17	Epidemiología	32	08
18	Higiene y Seguridad en el Trabajo	32	01-13-15
19	Régimen de los Infortunios Laborales	32	16
20	Mala Praxis y Responsabilidad Profesional	32	-
21	Administración de los Recursos Humanos	32	03-06-15

18	H
19	R
20	M
21	A



817



Ministerio de Educación

**OTROS REQUISITOS:**

Trabajos de Investigación: 160 horas

Tesis de Maestría

*CARGA HORARIA TOTAL: 912 horas*

*l  
m  
w  
J  
A*

817

REGLAMENTO